



ANEXOS DIGITALES

Anexo 01 digital

Contratista: **Juan Diego Giraldo López**

Informe de actividades: **3 de 6**

Número de contrato: **2016 de 2024**

Objeto: **Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades relacionadas con el fortalecimiento a los procesos jurídicos que se adelantan en la secretaria de gobierno del municipio de Pereira.**

Proyecto: **2020660010018 CONTROL URBANÍSTICO DE CONSTRUCCIONES, COMERCIO FORMAL E INFORMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Alcance 1

Apoyar el trámite de respuesta oportuna a los derechos de petición, solicitudes, y requerimientos que sean competencia de la Oficina de Control y Vigilancia.

Actividades

Se da trámite y respuesta a las peticiones asignadas.

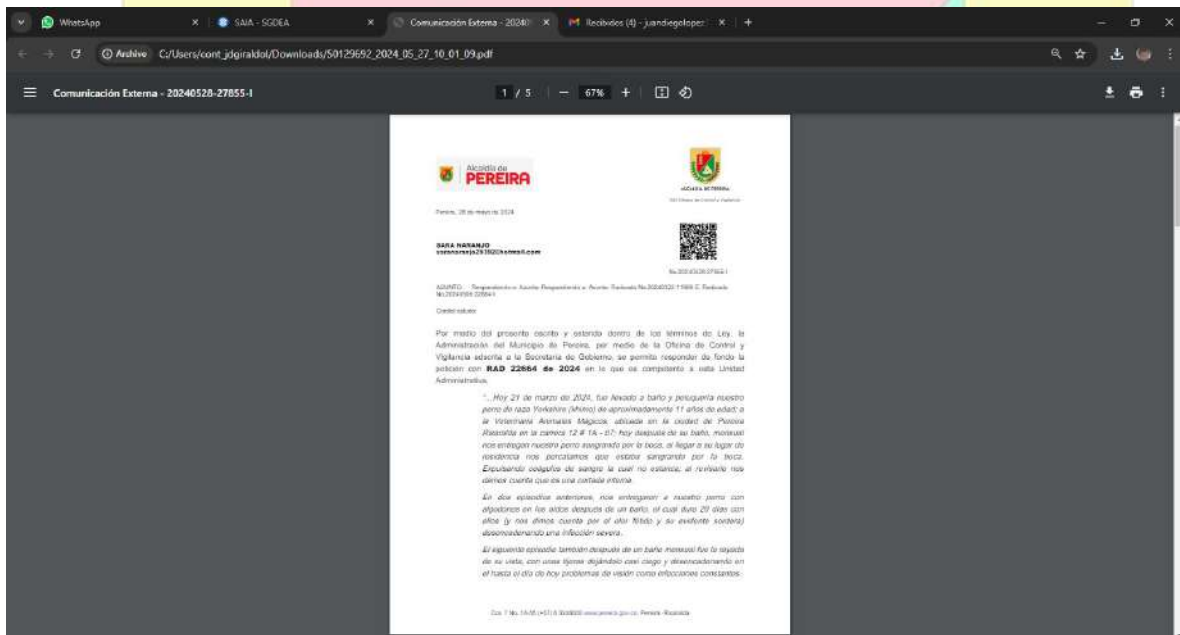
- Oficio SAIA No.20240528-27855-I
- Oficio SAIA No.20240528-27854-I
- Oficio SAIA No.20240528-28020-I
- Oficio SAIA No. 20240528-21612-I
- Oficio SAIA No. 20240531-22460-I
- Oficio SAIA No.20240612-31197-I
- Oficio SAIA No.20240605-29551-I
- Oficio SAIA No.20240605-29551-I
- Oficio SAIA No.20240605-29549-I
- Oficio SAIA No.20240605-29549-I
- Oficio SAIA No.20240605-29557-I
- Oficio SAIA No. 20240605-23078-I
- Oficio SAIA No. 20240606-23297-I
- Oficio SAIA No. 20240606-23298-I
- Oficio SAIA No. 20240606-23298-I
- Oficio SAIA No.20240605-29652-I
- Oficio SAIA No. 20240606-23295-I
- Oficio SAIA No. 20240606-23295-I
- Oficio SAIA No. 20240606-23295-I
- Oficio SAIA No.20240607-30404-I
- Oficio SAIA No.20240607-30404-I

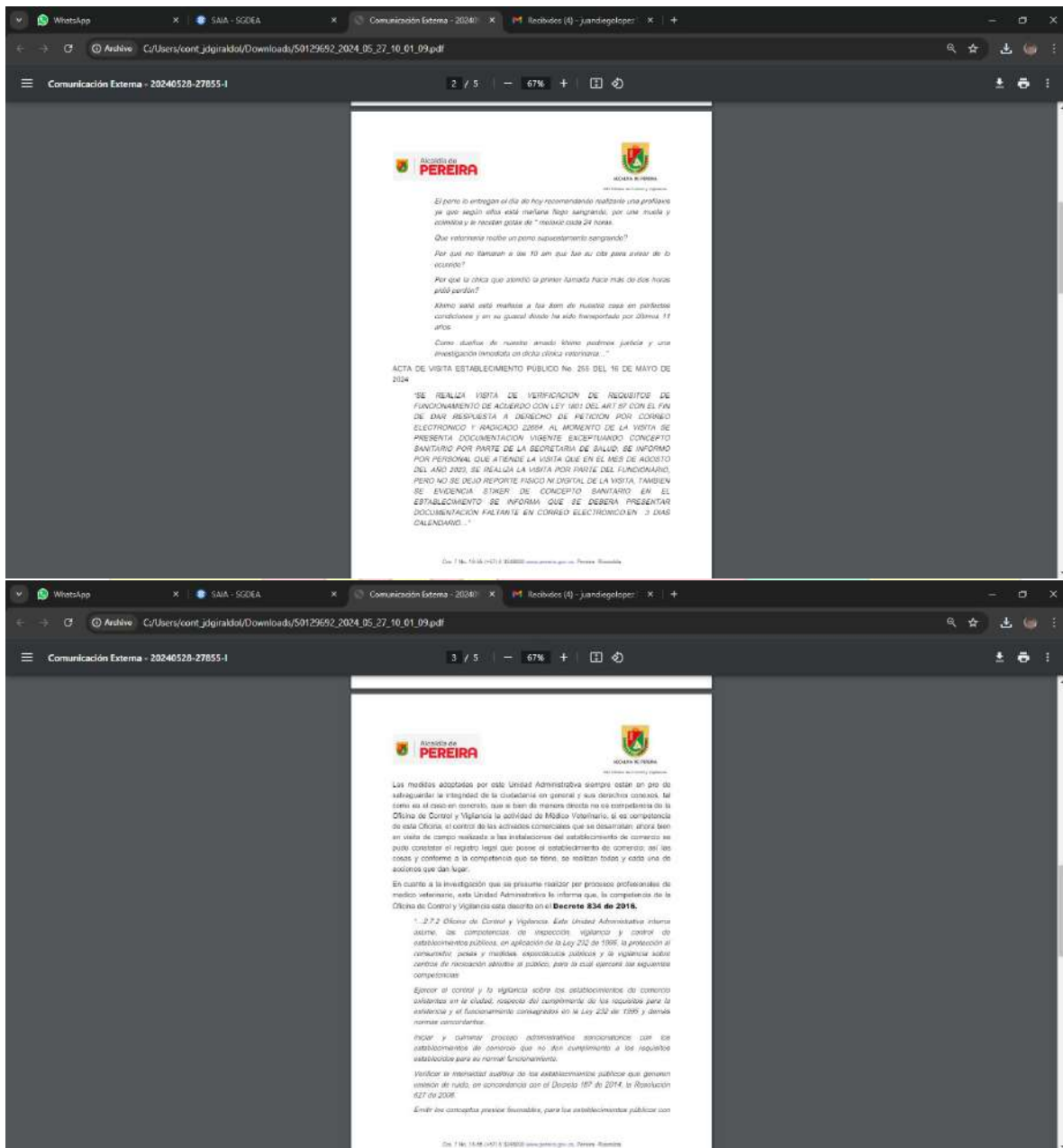


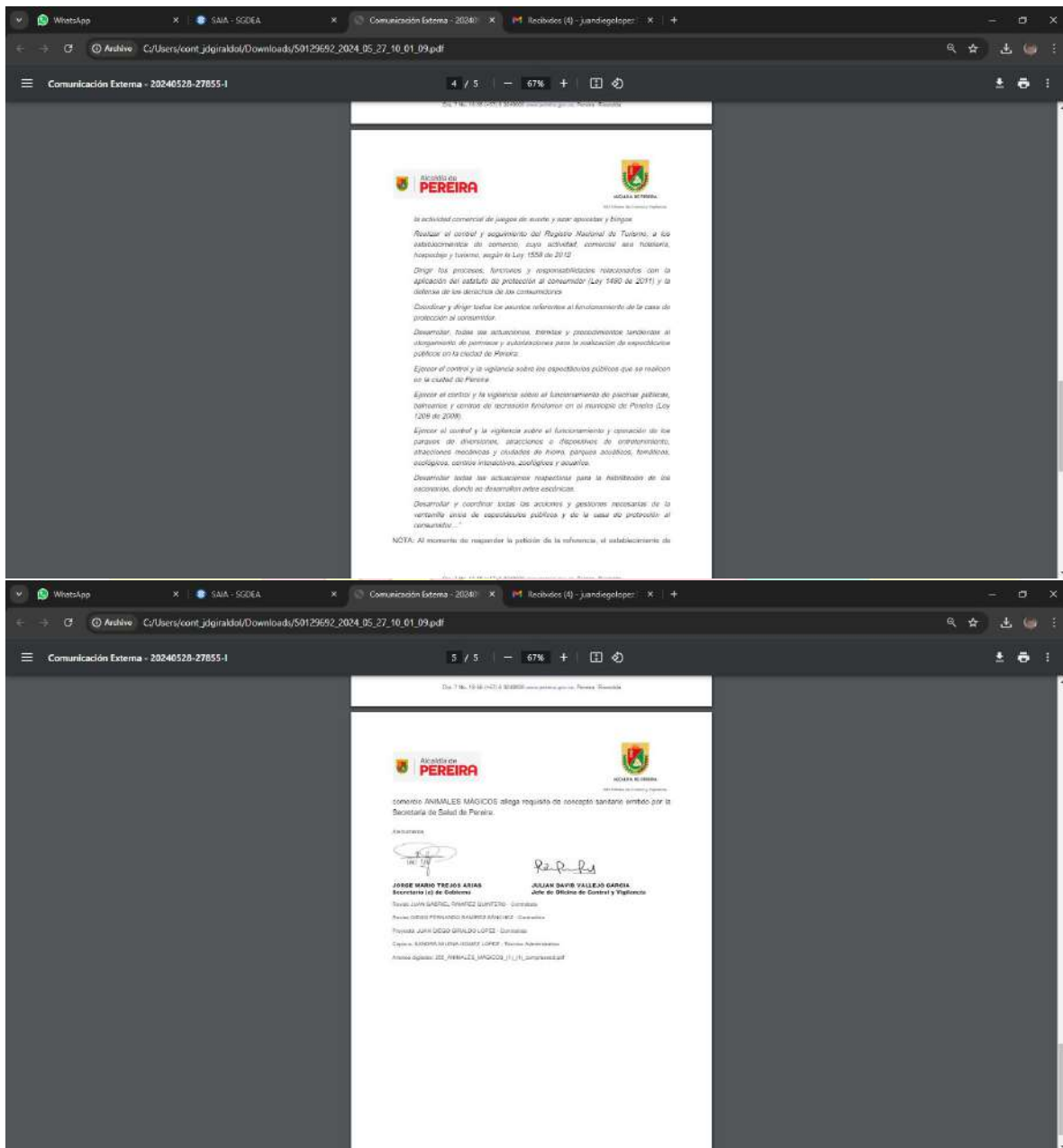
Versión: 01

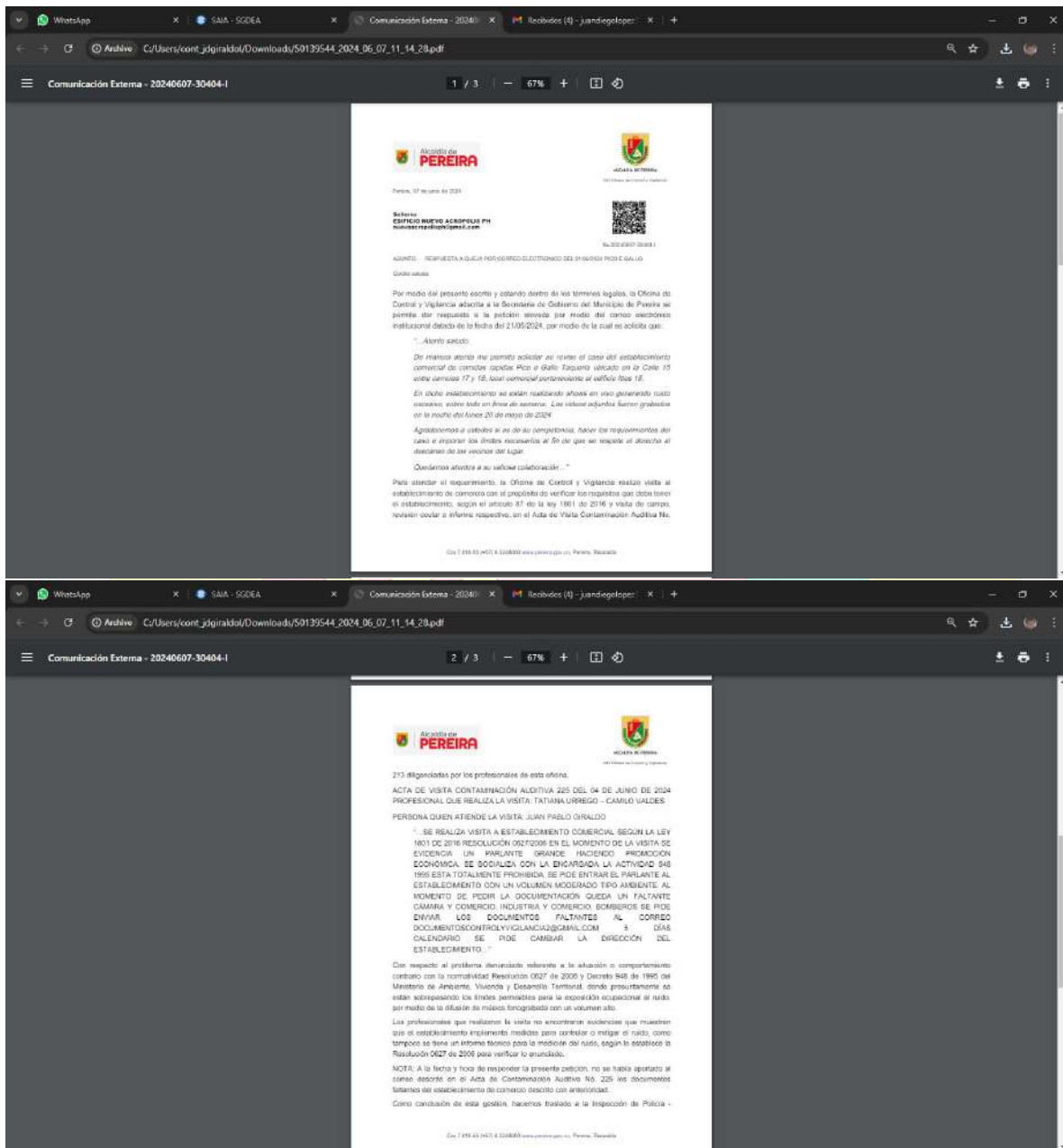
Fecha de Vigencia: enero 17 de 2024

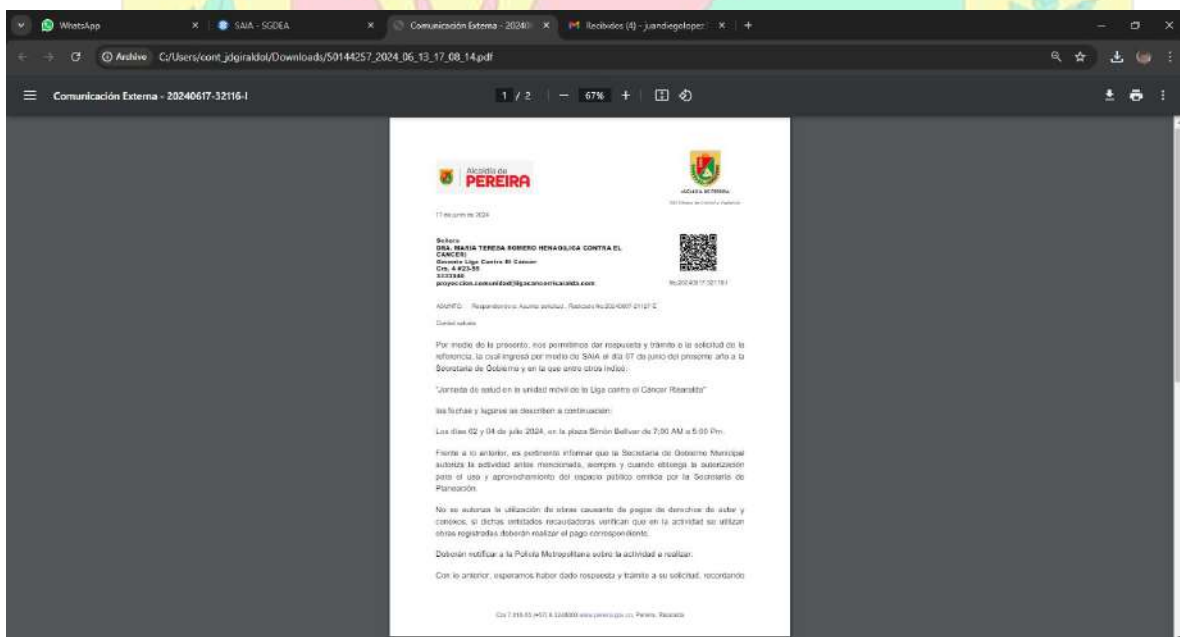
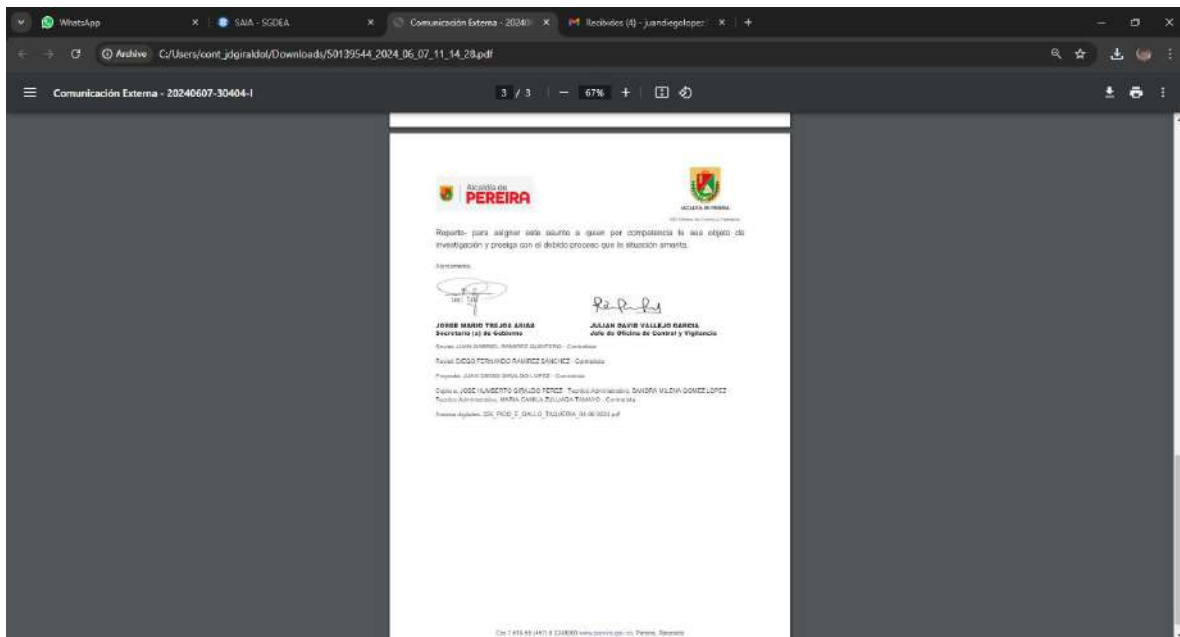
- Oficio SAIA No.20240607-30404-I
- Oficio SAIA No.20240607-30404-I
- Oficio SAIA No.20240612-31197-I
- Oficio SAIA No.20240612-31195-I
- Oficio SAIA No.20240611-30959-I
- Oficio SAIA No. 20240611-24171-I
- Oficio SAIA No.20240612-31332-I
- Oficio SAIA No.20240613-31449-I
- Oficio SAIA No.20240613-31449-I
- Oficio SAIA No.20240613-31441-I
- Oficio SAIA No.20240613-31441-I
- Oficio SAIA No.20240617-32116-I

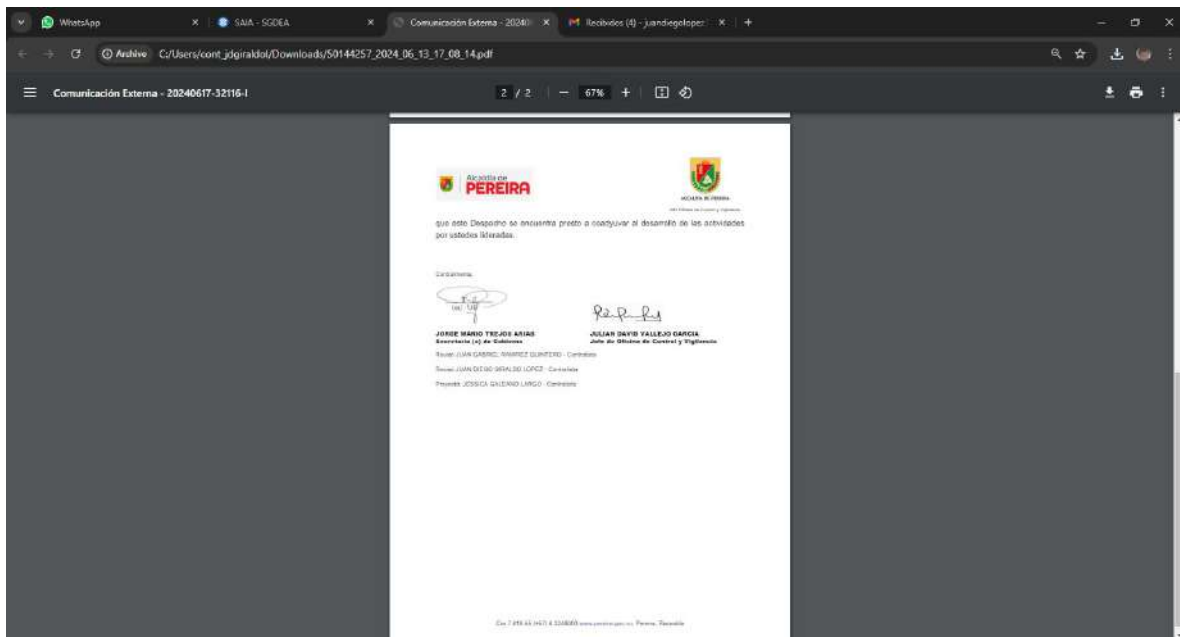












Anexo 02 digital

Contratista: **Juan Diego Giraldo López**

Informe de actividades: **3 de 6**

Número de contrato: **2016 de 2024**

Objeto: **Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades relacionadas con el fortalecimiento a los procesos jurídicos que se adelantan en la secretaria de gobierno del municipio de Pereira.**

Proyecto: **2020660010018 CONTROL URBANÍSTICO DE CONSTRUCCIONES, COMERCIO FORMAL E INFORMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA Alcance 2**

Brindar asistencia y apoyo jurídico a la Oficina de Control y Vigilancia, proyectar conceptos, actos administrativos y demás relacionados con el objeto contractual.

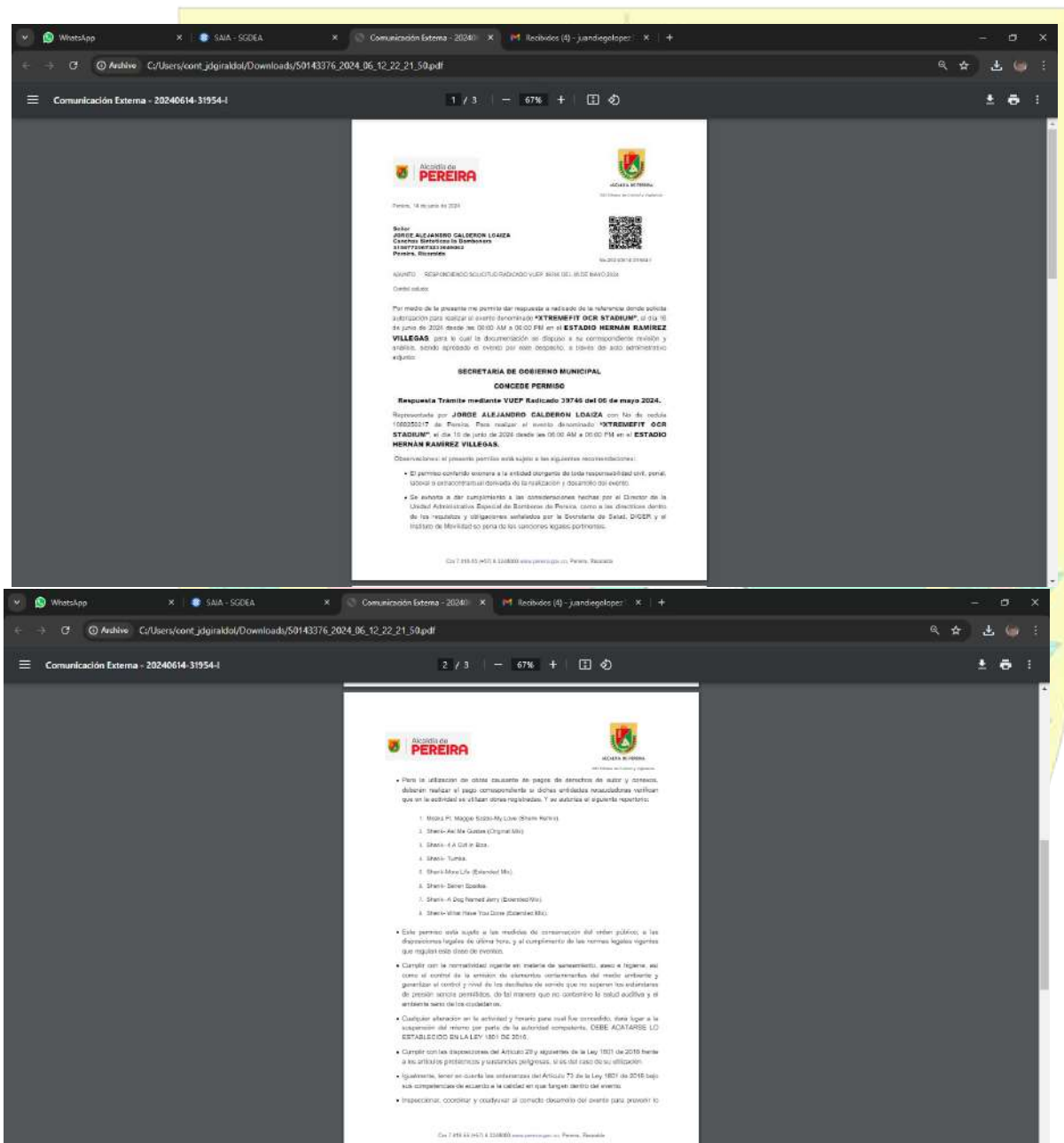
Actividades

Se da trámite y respuesta a los permisos de eventos de las artes escénicas radicados por los canales oficiales.



Fecha de Vigencia: enero 17 de 2024

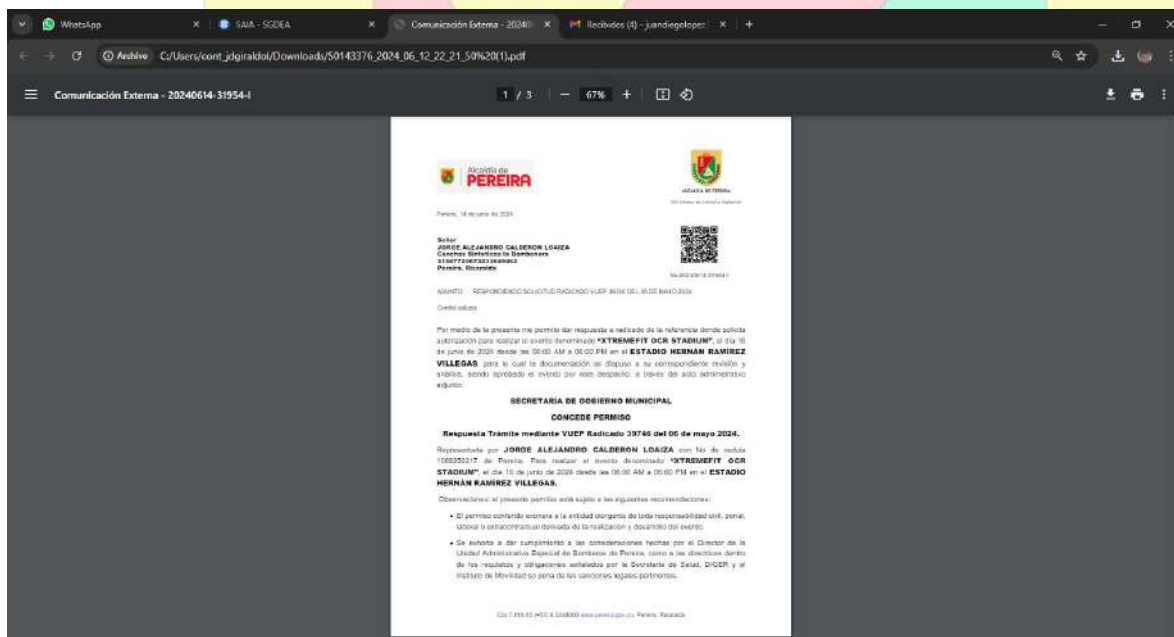
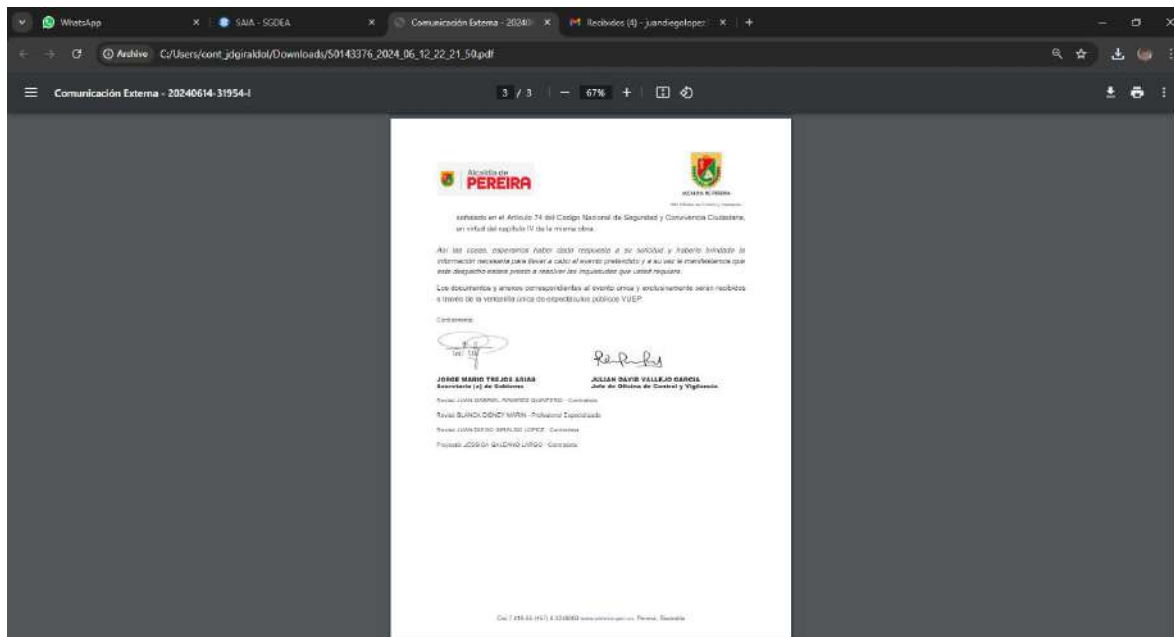
- Oficio SAIA No.20240614-31954-I ASUNTO: RESPONDIENDO SOLICITUD RADICADO VUEP 39746 DEL 06 DE MAYO 2024
- Oficio SAIA No.20240614-31954-I ASUNTO: Respondiendo a: Asunto: solicitud. Radicado No.20240607-21127-E
- Oficio SAIA No.20240614-31711-I ASUNTO: RESPONDIENDO SOLICITUD RADICADO VUEP 41022 DEL 06 DE JUNIO 2024

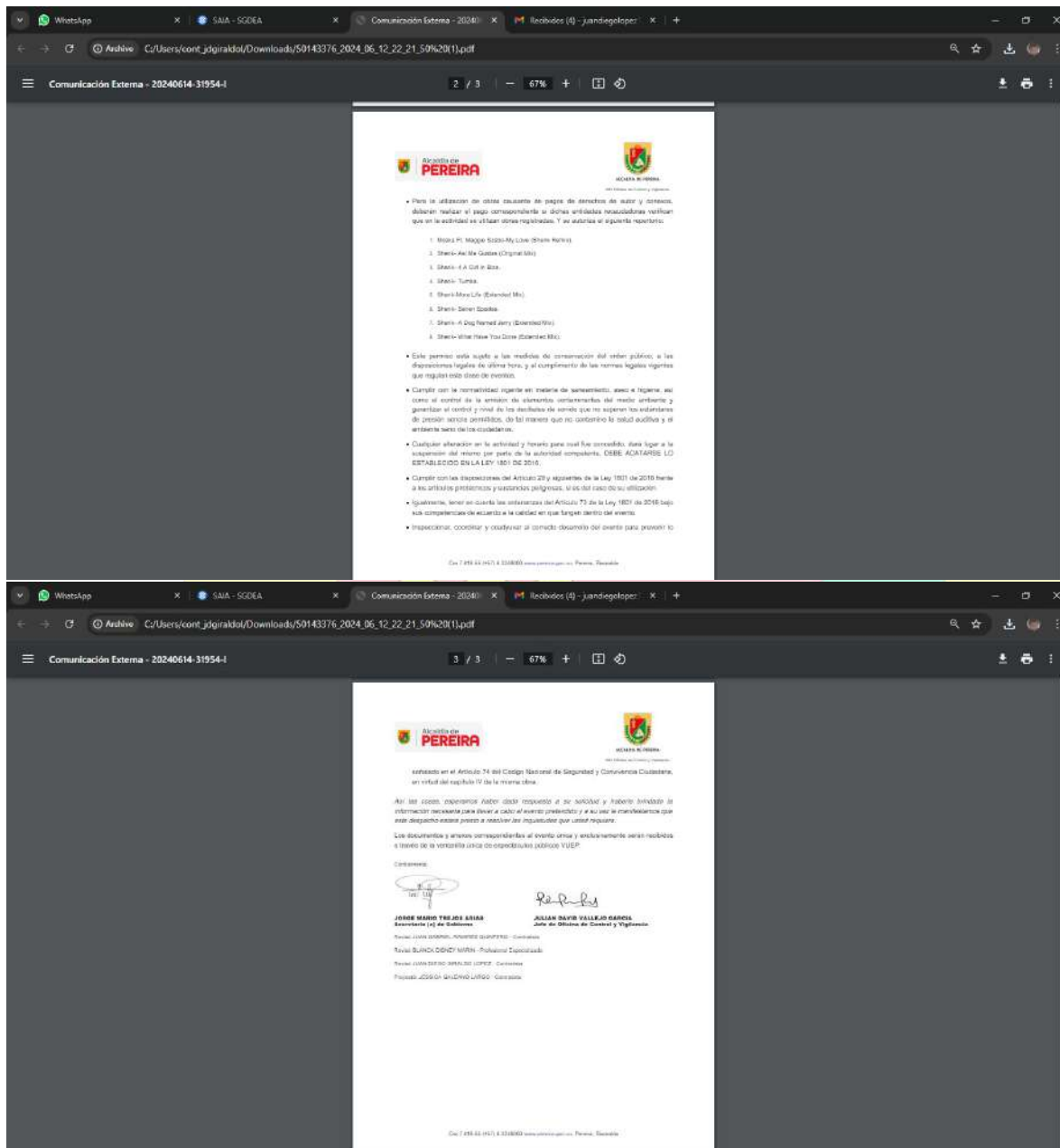




Versión: 01

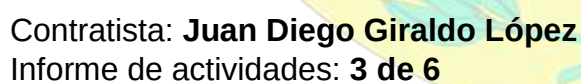
Fecha de Vigencia: enero 17 de 2024







Fecha de Vigencia: enero 17 de 2024





Número de contrato: **2016 de 2024** Objeto: **Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades relacionadas con el fortalecimiento a los procesos jurídicos que se adelantan en la secretaria de gobierno del municipio de Pereira.** Proyecto: **2020660010018 CONTROL URBANÍSTICO DE CONSTRUCCIONES, COMERCIO FORMAL E INFORMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

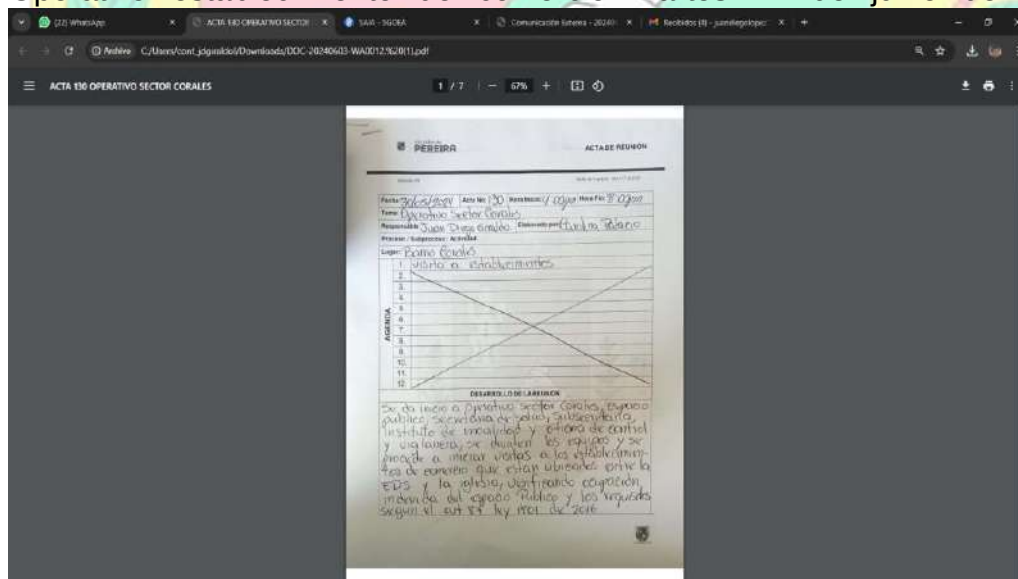
Alcance 3

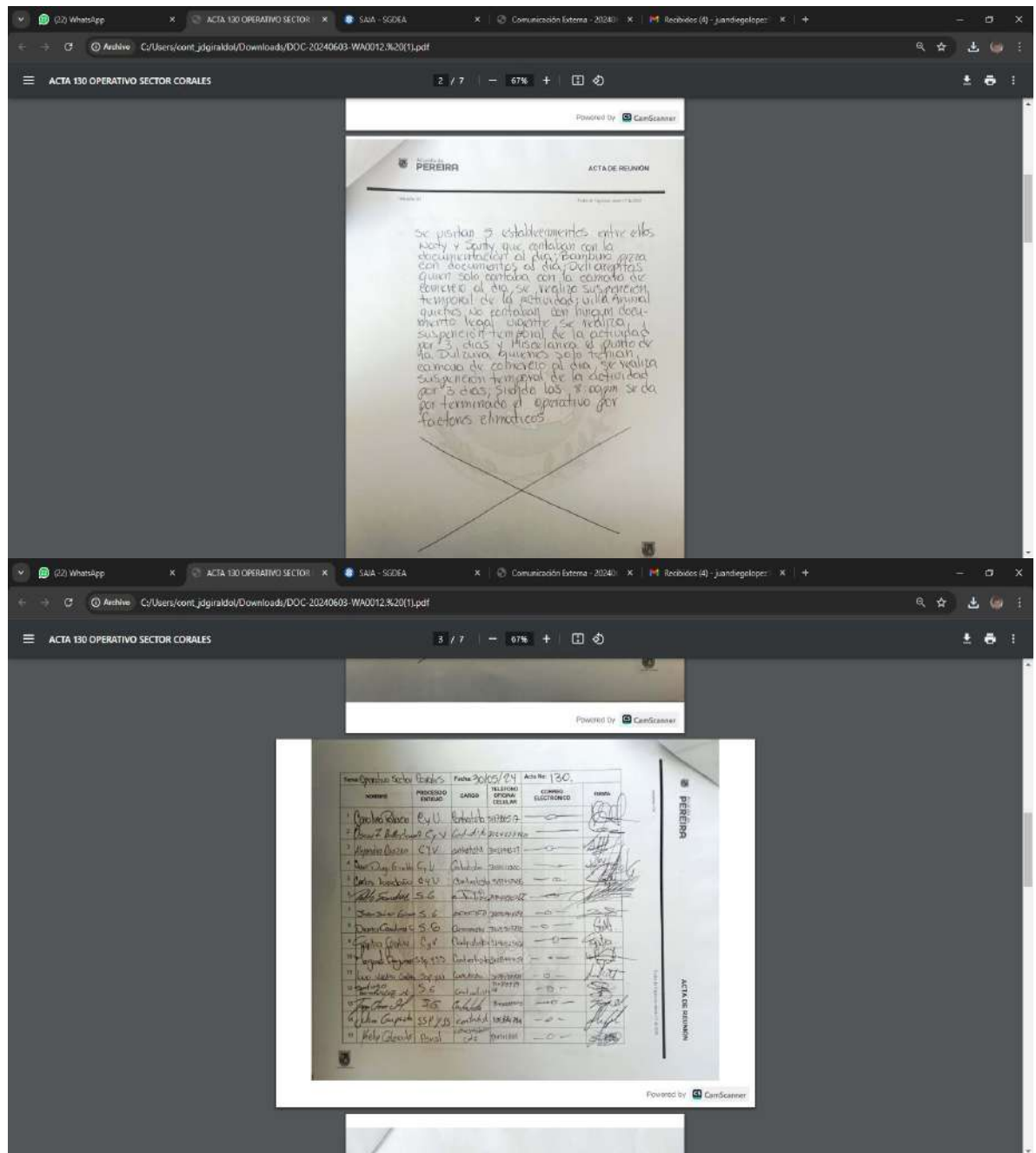
Brindar apoyo legal en los diferentes operativos y visitas de campo relacionados con el objeto contractual y coordinar con las autoridades de Policía y demás Entidades o Instituciones.

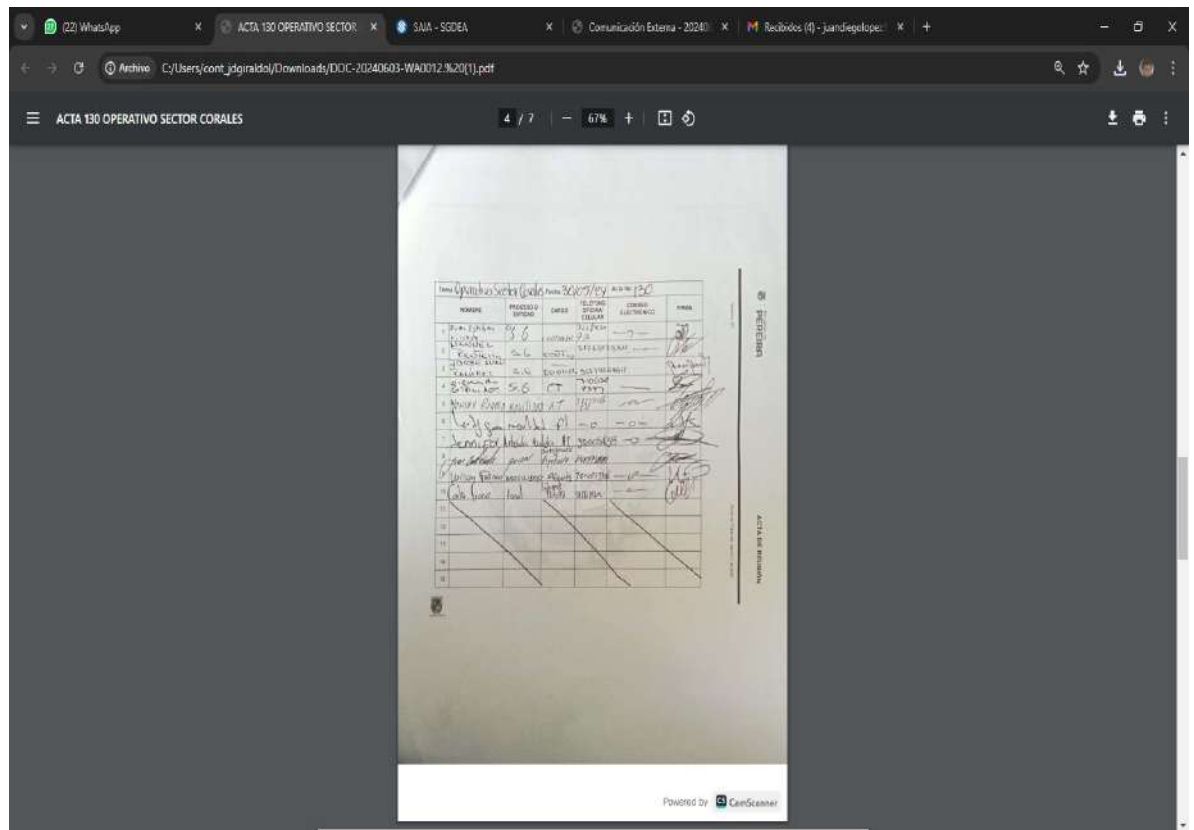
Actividades

En el periodo del 31 de abril al 20 de mayo, se asignó tareas tendientes al acompañamiento jurídico en operativos y/o visitas de campo, tales como.

- Operativo sector corales jueves 30 de mayo de 2024
- Operativo comuna del café y Alcaldía Nocturna viernes 07 de junio de 2024
- Operativos establecimientos de comercio jueves 30 de mayo de 2024
- Visita establecimientos de comercio martes 11 de junio de 2022
- Operativo establecimiento de comercio martes 11 de junio de 2022











Anexo 04 digital

Contratista: **Juan Diego Giraldo López**

Informe de actividades: **3 de 6**

Número de contrato: **2016 de 2024**

Objeto: **Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades relacionadas con el fortalecimiento a los procesos jurídicos que se adelantan en la secretaria de gobierno del municipio de Pereira.**

Proyecto: **2020660010018 CONTROL URBANÍSTICO DE CONSTRUCCIONES, COMERCIO FORMAL E INFORMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

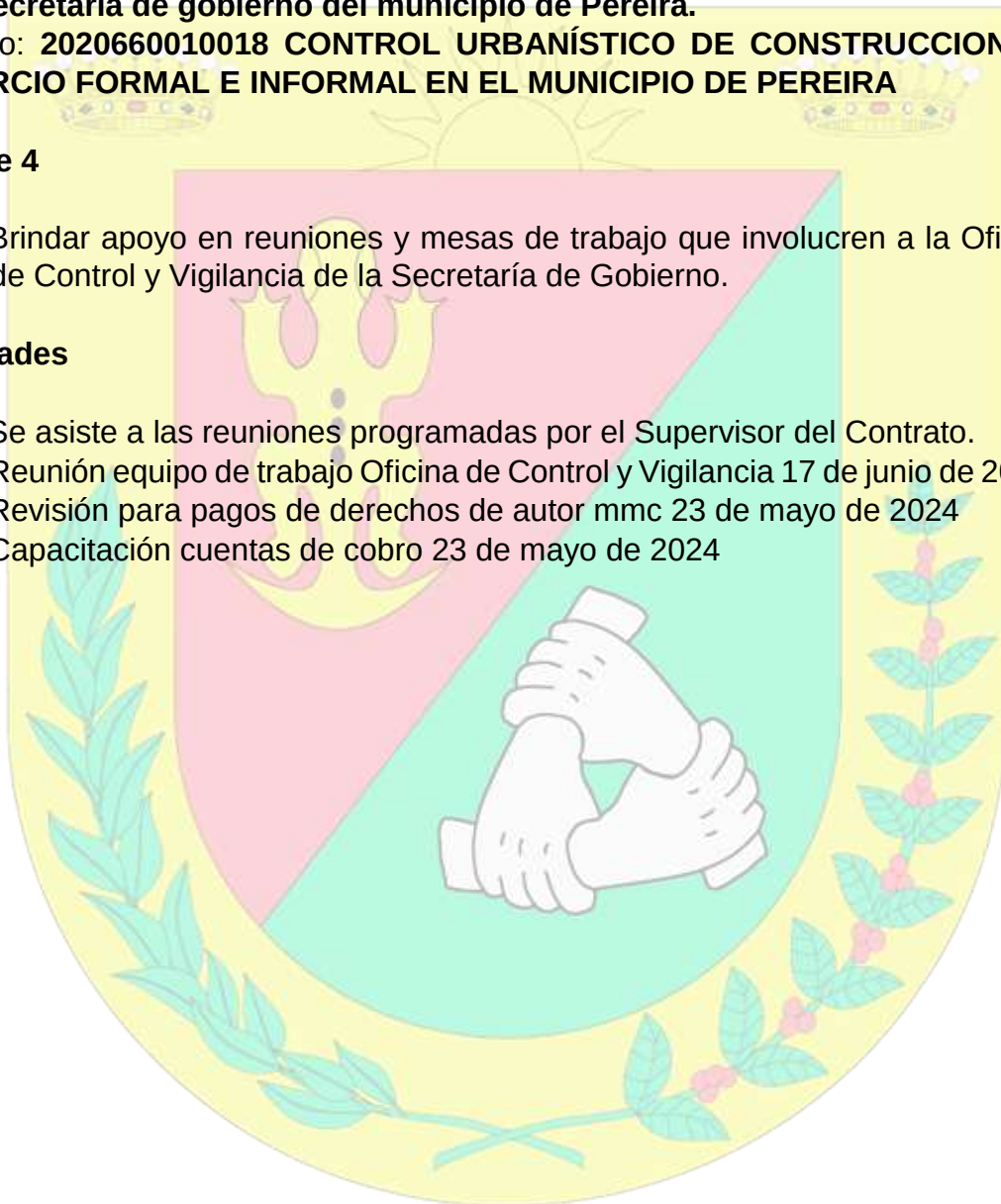
Alcance 4

Brindar apoyo en reuniones y mesas de trabajo que involucren a la Oficina de Control y Vigilancia de la Secretaría de Gobierno.

Actividades

Se asiste a las reuniones programadas por el Supervisor del Contrato.

- Reunión equipo de trabajo Oficina de Control y Vigilancia 17 de junio de 2024.
- Revisión para pagos de derechos de autor mmc 23 de mayo de 2024
- Capacitación cuentas de cobro 23 de mayo de 2024





Fecha: 23-05-2024	Acta No: 114	Hora Inicio: 8:30 am	Hora Fin: 10:30
Tema: Capacitación cuentas de Cobro			
Responsable: Yerson Catano Muñoz		Elaborado por: Yerson Catano Lina Fernanda Brisales	
Proceso / Subproceso / Actividad: Secretaria de Gobierno - Oficina control y Vigilancia			
Lugar: Sala de juntas subsecretaria seguridad ciudadana			
AGENDA	1.	Cargue de documentos siifweb	
	2.	Socialización informes	
	3.	Proceso secop	
	4.	socialización errores	
	5.	socialización formatos última cuenta	
	6.	socialización instrucciones de hacienda y nuevo redactor del pago	
	7.	socialización fechas de vigencia en los formatos y logos	
	8.		
	9.		
	10.		
	11.		
	12.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
<p>Se proyecta e instruye el cargue de documentos al siifweb a los contratistas. se atiende dudas.</p> <p>Se proyecta ejemplo de los formatos requeridos para primera y última cuenta; además de pagos parciales.</p> <p>Intervención del jefe de oficina.</p> <p>Socialización fechas de vigencia en los formatos y logos, se proyecta plantilla y se informa a los contratistas.</p> <p>Se proyecta errores en el informe de evidencias y actividades</p> <p>Se indica que se deben anexar mínimo 3 actas de evidencias para la actividad principal. finaliza la reunión con dudas e inquietudes.</p>			



Tema: Selección de los cobros			Fecha: 23-05-2024		Acta No: 114	
NOMBRE	PROCESO O ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO OFICINA CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA	
1 Lina Tahiria Mulo	CyU	Controlista	3105943369	—		
2 Carlos Landano	CyU.	Controlista	309452926	—		
3 Enrique Alizarte	C y U.	Controlista	312-7795213	—		
4 Wilson Suarez	CyU.	Controlista	3134141540	carlosa.suarez 19350@gmail.com		
5 Lina Maria Rios	CyU.	Controlista	3106251124	—		
6 Yerson Latoro Minor	CyU	Controlista	3216452405	yersoncm62@gmail.com		
7 Elizabeth Pacheco	CyU	Controlista	3053641154	—		
8 Josefina Pacheco	CyU	Controlista	3124466662	—		
9 Camilo Andres Daza	CyU	Controlista	3145290818	—		
10 Daniel Steven Venegas	CyU	Controlista	3156685709	—		
11 Jessica Balagano	CyU	Controlista	314001950	—		
12 Obedes Pacheco	Casa del	Controlista	3165455336	—		
13 Juan Carlos Vallejo	CyU	Controlista	3040094781	—		
14						
15						



Tema: Capacitación usuarios Cabrio			Fecha: 23-05-2024		Acta No: 114	
NOMBRE	PROCESO O ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO OFICINA/ CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA	
1 Alejandro Orozco	CYV	contabilista	3102394523	—		
2 Ruben Mastiner	CYV	Contratista	3116675388	—		
3 Dineidy Uribe P	CYV	Contratista	3154981329	duroveloegm@gmail.com		
4 Oscar I Ballesteros	CYV.	Contratista	3024837468	oscariballesteros@gmail.com		
5 Hector I Torres	protección consumo	Contratista	3122302340	repulhuatagustina@gmail.com		
6 Mauricio Guevel	Protección Consumidor	Contratista	3003692298	maurycio106@gmail.com		
7 Carlos A Garbido	Alcaldía Nocturna	Contratista	3133507660	carlosnocturno@gmail.com		
8 Ketano Colalhuo	CYV	Contratista	314149762	—		
9 Concepcion Martinez	CYV.	Contratista	3117306647	—		
10 Edilia Tenorio	CYV	Contratista	30557005	—		
11 Juan Diego Giraldo	CYV.	Alcaldía Nocturna	3185411320	—		
12 Macmila Zolaya	CW	Alcaldía Nocturna	315590003	—		
13 Yeghita Gabilis	CYV	Contratista	314682562	—		
14 HENRIK HINCAPIE	O, CYV.	Contratista	300444120	henrikhincapi@gmail.com		
15 Sthany Castro	CYV	Contratista	300618263	—		

Anexo 05 digital

Contratista: **Juan Diego Giraldo López**

Informe de actividades: **3 de 6**

Número de contrato: **2016 de 2024**



Objeto: Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades relacionadas con el fortalecimiento a los procesos jurídicos que se adelantan en la secretaria de gobierno del municipio de Pereira.

Proyecto: 2020660010018 CONTROL URBANÍSTICO DE CONSTRUCCIONES, COMERCIO FORMAL E INFORMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Alcance 5

Apoyar la defensa jurídica del Municipio en acciones constitucionales o procesos específicos que involucren a la Oficina de Control y Vigilancia y dar aplicación al Decreto 973 de 2012 por el cual se adopta el sistema de información judicial SIPROJ, que sean asignados por el supervisor del contrato.

Actividades

Se da apoyo jurídico en la contestación de la Acción de Tutela asignada.

Asunto: CONTESTACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: FERNANDO VANEGAS CRUZ

Accionado: ALCALDÍA DE PEREIRA -SECRETARÍA DE GOBIERNO OFICINA DE CONTROL Y VIGILANCIA y OTROS

Radicación: 66001 40 09 012 2024 00163 00

Anexo 06 digital

Contratista: **Juan Diego Giraldo López**

Informe de actividades: **3 de 6**

Número de contrato: **2016 de 2024**

Objeto: Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades relacionadas con el fortalecimiento a los procesos jurídicos que se adelantan en la secretaria de gobierno del municipio de Pereira.

Proyecto: 2020660010018 CONTROL URBANÍSTICO DE CONSTRUCCIONES, COMERCIO FORMAL E INFORMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Alcance 6

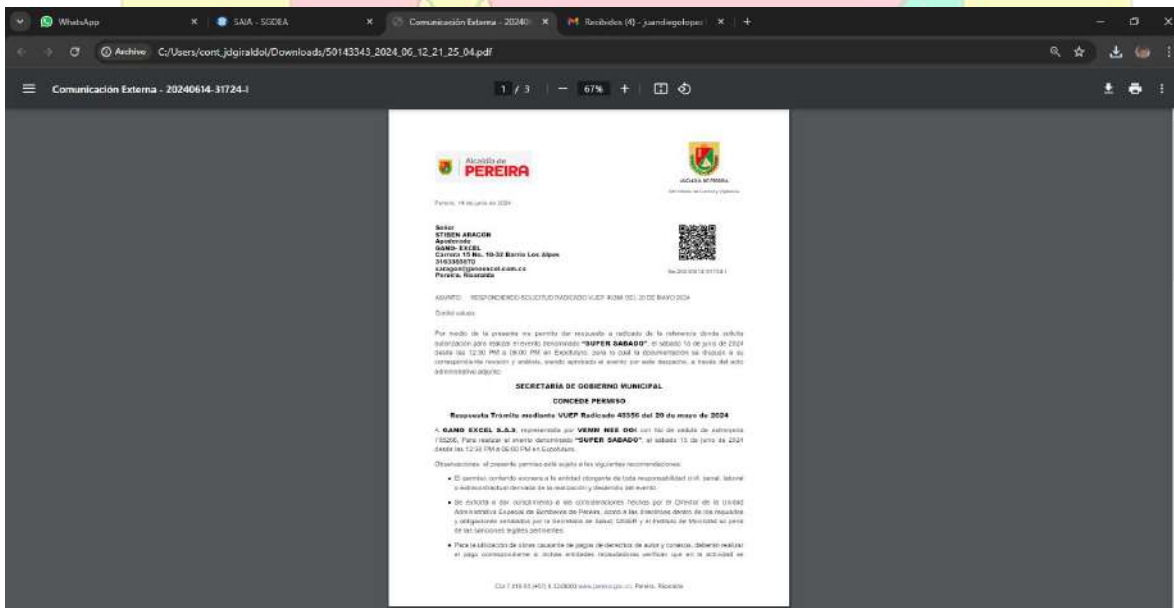


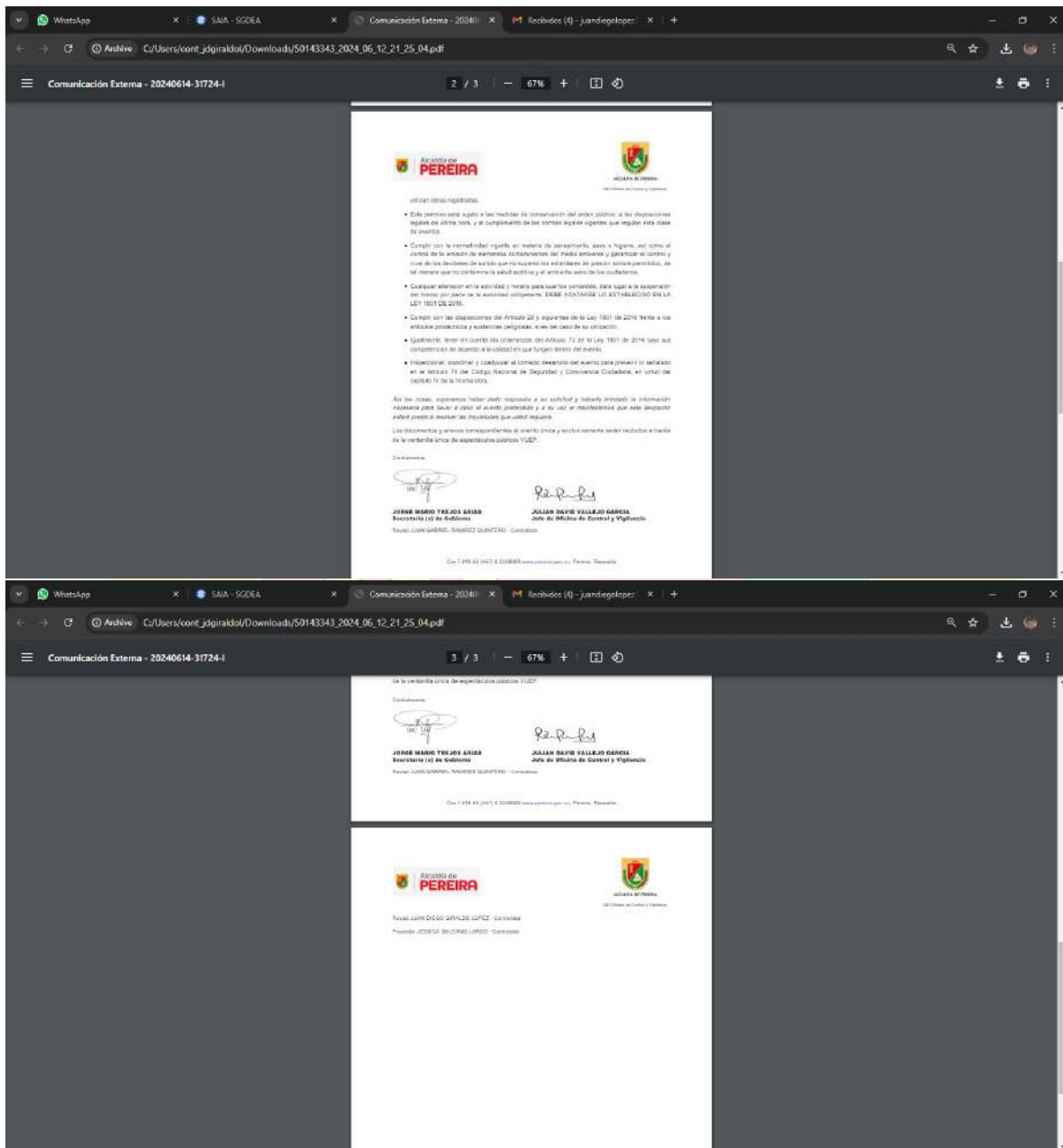
Apoyar el área de eventos masivos, habilitación de parques y escenarios en el Municipio de Pereira, brindando la correspondiente asesoría jurídica.

Actividades

Se da apoyo jurídico en los tramites de eventos masivos, tales como.

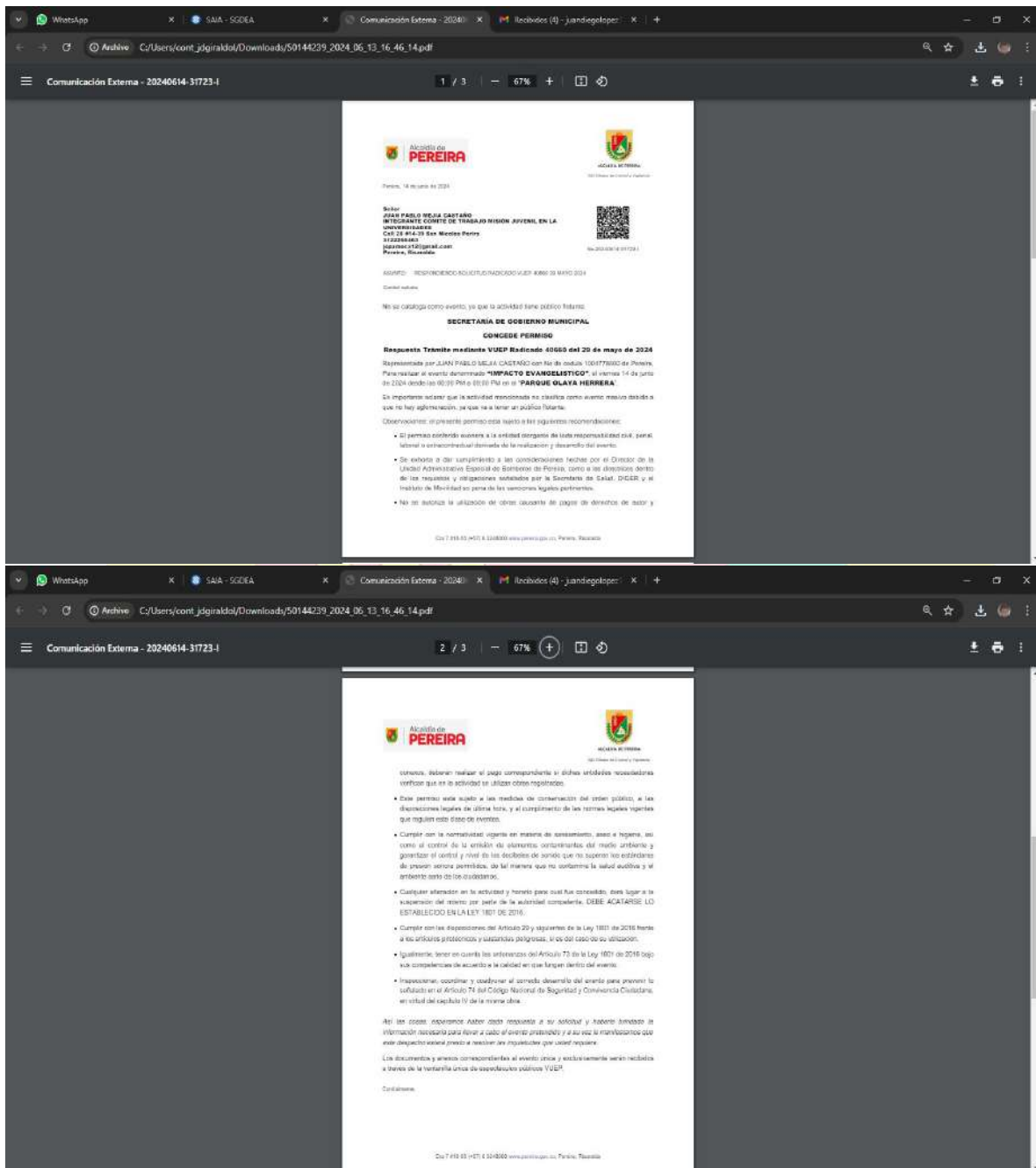
- Oficio SAIA No.20240614-31723-I ASUNTO: RESPONDIENDO SOLICITUD RADICADO VUEP 40660 29 MAYO 2024
- Oficio SAIA No.20240614-31711-I ASUNTO: RESPONDIENDO SOLICITUD RADICADO VUEP 41022 DEL 06 DE JUNIO 2024

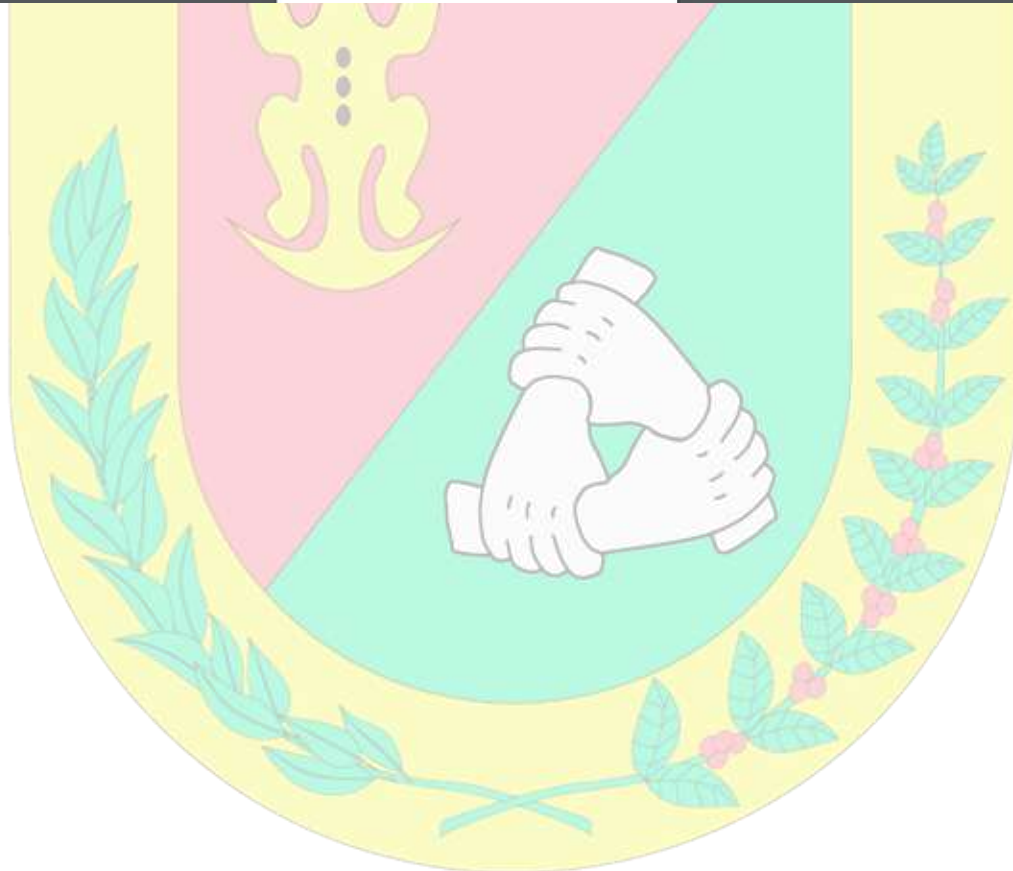
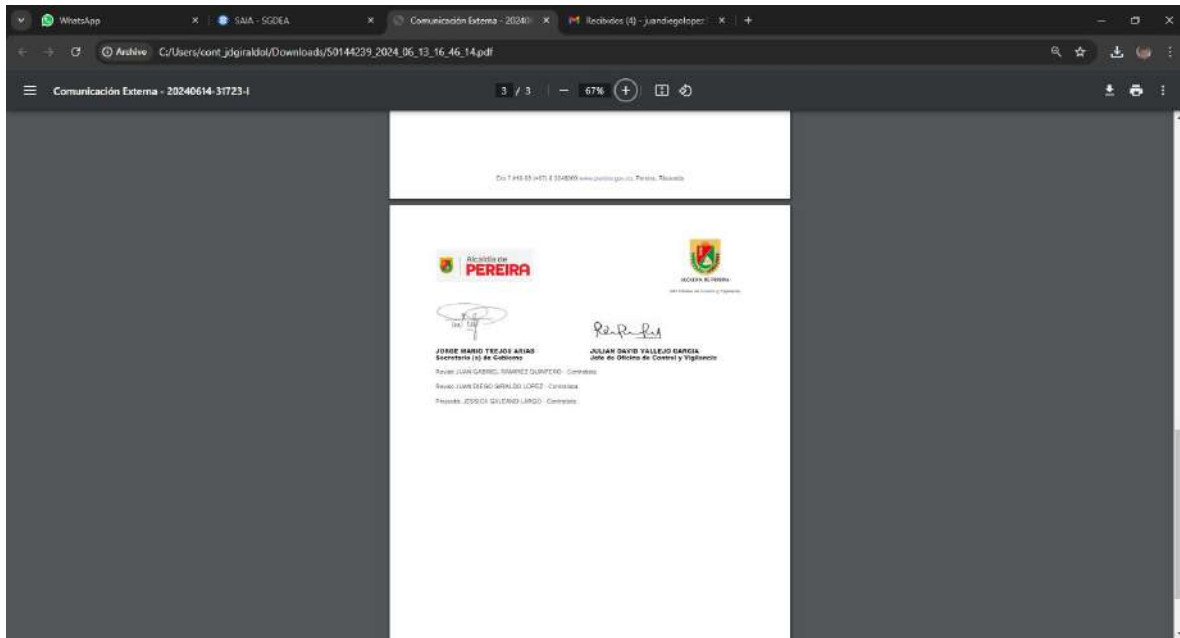






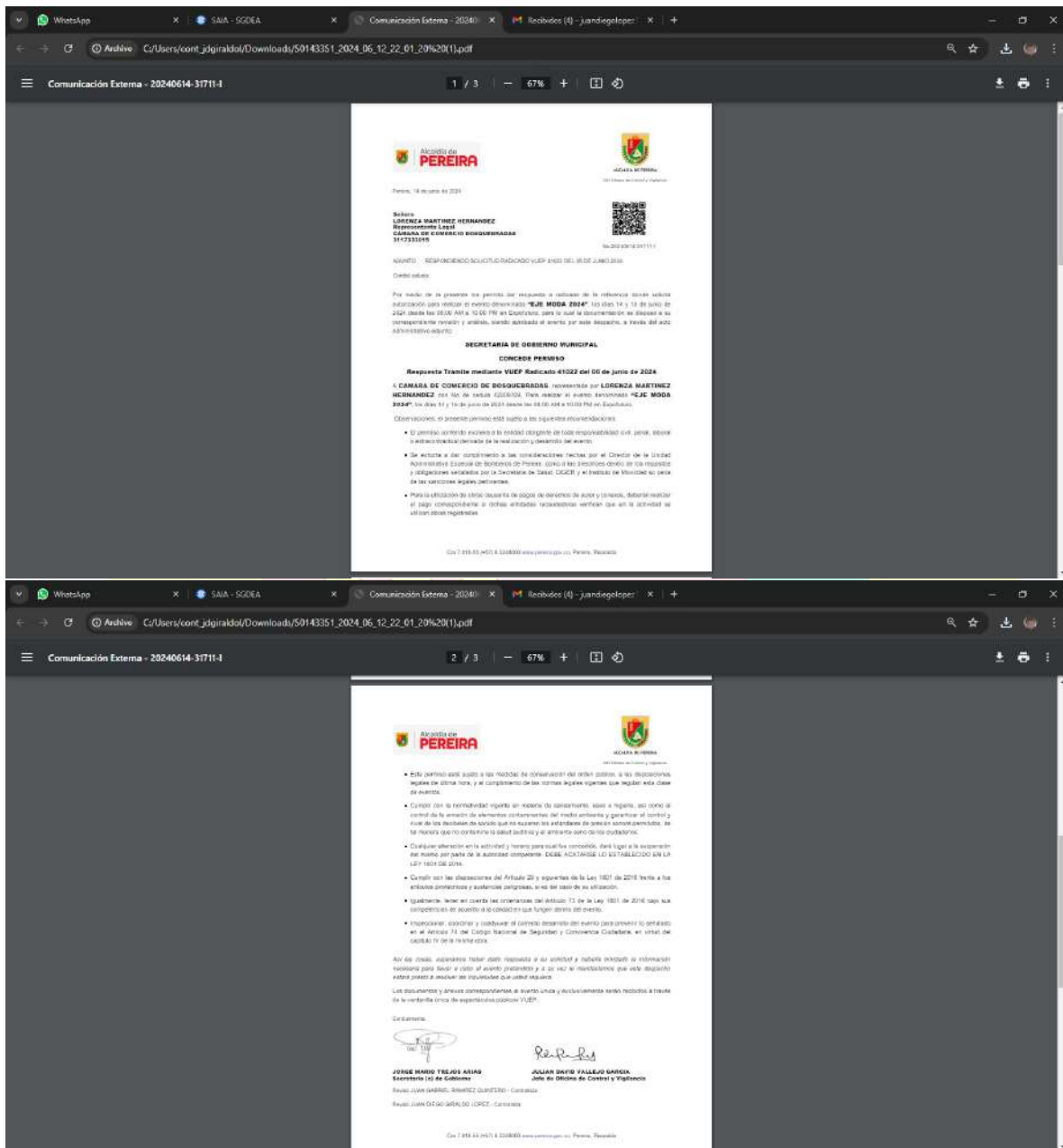
Fecha de Vigencia: enero 17 de 2024







Fecha de Vigencia: enero 17 de 2024





Anexo 07 digital

Contratista: **Juan Diego Giraldo López** Informe de actividades: **3 de 11**

Número de contrato: **2016 de 2024** Objeto: **Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades relacionadas con el fortalecimiento a los procesos jurídicos que se adelantan en la secretaria de gobierno del municipio de Pereira.** Proyecto: **2020660010018 CONTROL URBANÍSTICO DE CONSTRUCCIONES, COMERCIO FORMAL E INFORMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Alcance

12

20

Apoyar, actualizar y suministrar información correspondiente relacionada con las actividades realizadas contenidas en el archivo digital y plataformas creadas para el fortalecimiento de la Oficina de Control y Vigilancia en cumplimiento del Plan de Gestión y Seguimiento a Metas

Actividades

Se da apoyo y actualiza la información jurídica en la contestación de la Acción de Tutela asignada.

Asunto: CONTESTACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: FERNANDO VANEGAS CRUZ

Accionado: ALCALDÍA DE PEREIRA -SECRETARÍA DE GOBIERNO OFICINA DE CONTROL Y VIGILANCIA y OTROS

Radicación: 66001 40 09 012 2024 00163 00



EIDA YULADIS PATIÑO LOPEZ
JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
PEREIRA – RISARALDA

Asunto: **CONTESTACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA**
Proceso: **ACCIÓN DE TUTELA**
Accionante: **FERNANDO VANEGAS CRUZ**
Accionado: **ALCALDÍA DE PEREIRA -SECRETARÍA DE GOBIERNO OFICINA DE CONTROL Y VIGILANCIA y OTROS**
Radicación: **66001 40 09 012 2024 00163 00**

En calidad de abogado de la Alcaldía de Pereira – Secretaría de Gobierno - Oficina de Control y Vigilancia, mediante poder conferido, dentro del término procesal oportuno, procedo a dar respuesta al requerimiento dentro la acción de tutela aludida en el asunto, formulada por la presunta vulneración de los derechos fundamentales DIGNIDAD HUMANA- EL DRECHO A UNA VIDA DIGNA Y LA SALUD.

FRENTE A LAS PRETENSIONES.

“Tutelar mis derechos fundamentales DIGNIDAD HUMANA- EL DRECHO A UNA VIDA DIGNA Y LA SALUD, menoscabados por la omisión de la ALCALDIA DE PEREIRA, donde a pesar de saber que me asiste la razón en el asunto, no propenden por dar la respectiva solución, pues todo se ha quedado en un papel.”

La Alcaldía de Pereira – Secretaría de Gobierno - Oficina de Control y Vigilancia, se opone a todas y cada una de las pretensiones en las cuales el tutelante manifiesta que se “...se ha quedado en un papel...” ya que, como cualquier ciudadano que ejerce sus derechos, en su respectivo momento radicó una queja formal por medio de la pagina oficial de la Alcaldía de Pereira, petición que se radico bajo el SAIA 2597-E del 24/01/2024.

En tenor y concordancia con lo ya mentado, la petición con SAIA 2597-E del 27/01/2024, fue respondida por medio del SAIA 12411-I del 20/03/2024, aclarando que para dicha respuesta de carácter oficial, se apoyó en el concepto emitido en la revisión ocular realizada en el ACTA DE VISITA ESTABLECIMIENTO PUBLICO No. 55 del 05 de febrero de 2024, visita la cual fue desarrollada por personal adscrito a la Oficina de Control y Vigilancia.

Como se evidencia en el ACTA DE VISITA ESTABLECIMIENTO PUBLICO No. 55 del 05 de febrero de 2024,



“...Se realiza visita para dar respuesta a PQRS con radicado de ingreso 2597, al momento de la visita se evidencia bodega de almacenamiento de reciclaje, los cuales no ejercen ninguna actividad comercial, solo de uso de almacenamiento, también se evidencia en la parte trasera estructura en zinc y guadua la cual también sirve como almacenamiento, se les realiza sensibilización...”

El centro de almacenaje de material reciclable no contaba con documentación la cual se pudiera constatar la legalidad de actividades comerciales que se desarrollan en dicho lugar, por tal motivo esta Unidad Administrativa en el cuerpo de la respuesta de la petición, también dio traslado a la oficina de Inspección de Policía que tiene funciones de reparto para que fuera asignada dicha petición a quien por competencia debe conocer con el asunto y proceder con lo que de lugar.

En cuanto al seguimiento como parte vinculada (quejoso solidario) a los procesos policivos, la Oficina de Control y Vigilancia del Municipio de Pereira, ha venido solicitando información actualizada no solo del presente proceso en específico, sino de todos los procesos remitidos a ser objeto de algún tipo de sanciones por parte de Inspección de Policía, lo anterior se sustenta en el oficio SAIA 14915-I del 23/04/2024, en donde el fin es conocer el estado ya avance de los mismos y que a su vez, el control, vigilancia y posible sanción si da lugar se ejerza conforme al trabajo articulado de la administración Pública del Municipio de Pereira.

“...ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION PROCESOS POLICIVOS POR AFECTACION A DERECHOS PERSONALES Y SANA CONVIVENCIA -AFECTACION POR RUIDO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES-

Cordial saludo:

La Oficina de Control y Vigilancia adscrita a la Secretaría de Gobierno, se permite en solicitar respetuosamente que:

Se informe cual es la cantidad de procesos policivos remitidos a la Oficina de reparto de la Inspección de Policía de Pereira durante el año 2023 y los remitidos en lo cursado del año 2024; procesos los cuales versen sobre la afectación de derechos personales y sana convivencia -afectación por ruidos de establecimientos de comercio- y que sean remitidos por la Oficina de Control y Vigilancia del Municipio de Pereira.

Conforme a lo descrito, aportar número de expediente de los procesos que se adelantan por afectación a derechos personales y sana convivencia -afectación por ruidos de establecimientos de comercio-

Se informe en que Inspecciones de Policía están asignados los procesos anteriormente solicitados...”

Es deber informar que conforme la solicitud elevada a la oficina de reparto de las Inspecciones de Policía, por parte de la citada oficina de reparto se respondió la



petición por medio del SAIA 17679-I del 07/05/2024 en el cual se responde conforme a las peticiones trasladadas por ruidos.

“...Ordenar el cierre inmediato de esta bodega ilegal (sellamiento) por parte de las autoridades competentes...”

Es deber aclarar e informar al Honorable Juzgado cual es la competencia que tiene la Oficina de Control y Vigilancia del Municipio de Pereira; la competencia se encuentra descrito en el **Decreto 834 de 2016**

2.7.2 Oficina de Control y Vigilancia. Esta Unidad Administrativa interna asume, las competencias de inspección, vigilancia y control de establecimientos públicos, en aplicación de la Ley 232 de 1995, la protección al consumidor, pesas y medidas, espectáculos públicos y la vigilancia sobre centros de recreación abiertos al público, para lo cual ejercerá las siguientes competencias

Ejercer el control y la vigilancia sobre los establecimientos de comercio existentes en la ciudad, respecto del cumplimiento de los requisitos para la existencia y el funcionamiento consagrados en la Ley 232 de 1995 y demás normas concordantes.

Iniciar y culminar proceso administrativos sancionatorios con los establecimientos de comercio que no den cumplimiento a los requisitos establecidos para su normal funcionamiento.

Verificar la intensidad auditiva de los establecimientos públicos que generen emisión de ruido, en concordancia con el Decreto 187 de 2014, la Resolución 627 de 2006

Emitir los conceptos previos favorables, para los establecimientos públicos con la actividad comercial de juegos de suerte y azar apuestas y bingos

Realizar el control y seguimiento del Registro Nacional de Turismo, a los establecimientos de comercio, cuya actividad, comercial sea hotelería, hospedaje y turismo, según la Ley 1558 de 2012

Dirigir los procesos, funciones y responsabilidades relacionados con la aplicación del estatuto de protección al consumidor (Ley 1480 de 2011) y la defensa de los derechos de los consumidores

Coordinar y dirigir todos los asuntos referentes al funcionamiento de la casa de protección al consumidor.

Desarrollar, todas las actuaciones, trámites y procedimientos tendientes al otorgamiento de permisos y autorizaciones para la realización de espectáculos públicos en la ciudad de Pereira.





Ejercer el control y la vigilancia sobre los espectáculos públicos que se realicen en la ciudad de Pereira.

Ejercer el control y la vigilancia sobre el funcionamiento de piscinas públicas, balnearios y centros de recreación funcionen en el municipio de Pereira (Ley 1209 de 2008).

Ejercer el control y la vigilancia sobre el funcionamiento y operación de los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas y ciudades de hierro, parques acuáticos, temáticos, ecológicos, centros interactivos, zoológicos y acuarios.

Desarrollar todas las actuaciones respectivas para la habilitación de los escenario donde se desarrollen artes escénicas.

Desarrollar y coordinar todas las acciones y gestiones necesarias de la ventanilla única de espectáculos públicos y de la casa de protección al consumidor.

Como se evidencia, el cerrar un establecimiento de comercio como lo es la bodega de reciclaje objeto de Acción de Tutela, sería un error procesal por parte de esta Unidad Administrativa, ya que, se estaría inmerso en una extralimitación de funciones y así mismo sería objeto de investigación disciplinaria; como todo actuar de la Administración Pública y conforme al Derecho Fundamental al Debido Proceso consagrada en el Constitución Política de Colombia de 1991, el actuar en el proceso de la referencia rezó a las estrictas normas y procedimientos establecidos; el alcance final y último de la Oficina de Control y Vigilancia, llega hasta el traslado de queja a Inspección de Policía para el proseguir de su funcionario asignado a conocer del caso en concreto.

“...Compulsar copias a las autoridades pertinentes y en el ámbito de las competencias respecto a la problemática planteada en este libelo...”

Conforme a las funciones de cada una de las dependencias que hacen parte integral de la Alcaldía de Pereira, se ha realizado los respectivos traslados para que dentro de la competencia de cada Unidad Administrativa, se realice y allegue respuesta e información de lo que de lugar y conforme a la Acción de Tutela de la referencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicito al Honorable Despacho,

PRIMERO: NO TUTELAR los derechos reclamados por el accionante, puesto que, no se probó más allá de toda duda la presunta afectación que viene sufriendo en su vida e integridad personal.





SEGUNDO: DESVINCULAR de la presente Acción de Tutela a la accionada Alcaldía de Pereira, puesto que, la mentada entidad no ha violentada en ningún momento ni orden los derechos fundamentales del Accionante.

TERCERO: VINCULAR a la Inspección 21 de Policía de Pereira a la presente acción de tutela, todo con el fin de informar sobre las actuaciones realizadas en lo que es de su competencia en cuanto al traslado dado dentro del SAIA 12411-I de 2024 por parte de esta Oficina de Control y Vigilancia.

RAZONES DE LA DEFENSA

El cumplimiento.

El cumplimiento cabal y probado de las actuaciones que tiene conexidad con el actuar de esta Unidad Administrativa, puesto que se desplegó todo el material humano y profesional para atender la solicitud que da origen a la presente Acción de Tutela y dicha petición se respondió de forma y de fondo en lo que compete a la Oficina de Control y Vigilancia.

Como se puede entrever tanto en los documentos que son anexos con la Acción de Tutela como los aportados en la presente contestación, esta Unidad Administrativa ha realizado todas y cada una de las funciones que le competen para cumplir de forma oportuna y de fondo la petición que es el génesis de la Acción Constitucional; ahora en concreto actuar fuera de los parámetros y lineamientos que trae consigo el Decreto 836 de 2016 el cual taxativamente describe cual es la competencia de la Oficina de Control y Vigilancia no es admisible ni muchos menos actuar de tal forma, puesto que, como se ha argumentado, se han corrido traslado a quien por competencia le es objeto de investigación y posible sanción, si dicho actuar requiere ser sancionado.

Como centro de la petición encontramos en derecho al debido proceso, el cual se ha respetado en las acciones ejercidas por parte del personal de la Oficina de Control y Vigilancia, así las cosas, se puede entrever que los contratistas que se han desarrollado la visita de campo cumplieron con todas y cada una de pautas para ejercer dicha actividad, como lo es informar a quien atiende la visita de campo del porque se está realizando la visita al establecimiento de comercio, como también en la misma visita se realiza sensibilización sobre el porque estar debidamente legalizado el establecimiento de comercio.

El alcance del proceso policivo por competencia se da hasta el traslado a Inspección de Policía y el inspector que conozca por competencia del proceso remitido, será dentro de su sana crítica quien determine si amerita abrir investigación policiva y si el mismo proceso requiere de medidas sancionatorias; lo anterior bajo los términos de Ley y el cumulo de procesos que se tengan dentro de la Inspección de Policía.

La prueba.



La prueba de la accionante no se avizora, de acuerdo a la Corte Constitucional, el principio de la carga de la prueba en materia de la acción de tutela implica, que aquel que instaura este mecanismo de defensa judicial por estimar vulnerados o amenazados sus derechos fundamentales, tiene la carga procesal de probar sus afirmaciones, sin perjuicio que la misma se invierta cuando existe un estado de indefensión o la imposibilidad fáctica o jurídica que probar los hechos que se alegan. Esto a la par de lo dictado por la Corte Constitucional, sentencia T-131 de 2007, MP. Humberto Antonio Sierra Porto.

En concordancia con lo descrito anteriormente, el accionante no da prueba alguna la cual constate y evidencia de una violación a sus derechos fundamentales, ahora bien, lo que si se evidencia es el actuar dentro de los términos de la Ley el como y el cuando se ha actuado; lo que debió de realizar el accionante es haber descrito luego de la respuesta a su petición por parte de esta Unidad Administrativa, que se ha dejado de hacer por nosotros mismos, hecho el cual no hace alusión en ningún apartado como tampoco se evidencia argumento alguno en donde conste que es parte interesada en el proceso policivo que se le dio traslado al Inspector 21 de Policía de Pereira por acciones contrarias a la convivencia ciudadana.

Con fines de informar al Honorable Despacho, esta Oficina de Control y Vigilancia dio traslado de forma integral de la petición y las resultados del proceso tanto a la Oficina de Control Físico como a la Oficina de Reparto de la Inspección de Policía y quien luego dentro de sus competencias dio a conocer el proceso a la Inspección 21 de Policía de Pereira, es así como nos permitimos informar que, las demás unidades administrativas estaban informadas y así mismo si les es competente, accionar sus funciones al caso en concreto, para salvaguardar derechos fundamentales tanto del accionante como de todos y cada uno de los posibles afectados.

El acceso a la administración de justicia, como a la Oficina de Control y Vigilancia adscrita a la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Pereira.

El artículo 229 de la Constitución Política establece que el derecho de acceso a la justicia es la facultad que tiene toda persona de acudir, en igualdad de condiciones, a los jueces y tribunales y, en este sentido, poner en marcha la actividad jurisdiccional del Estado, con el fin de obtener la protección de sus derechos sustanciales, con estricta sujeción a los procedimientos previamente establecidos y con plena observancia de las garantías previstas en las leyes -debido proceso-.

De conformidad con el mandato constitucional referido, la Corte Constitucional ha señalado que el Estado tiene tres obligaciones para que el acceso a la administración de justicia sea real y efectivo, como en este caso, se hace por parte de la Alcaldía de Pereira – Secretaría de Gobierno - Oficina de Control y Vigilancia,



en su orden : i) Obligación de respetar el derecho a la administración de justicia, que se traduce en que el Estado debe abstenerse de adoptar medidas que impidan o dificulten el acceso a la justicia, o que resulten discriminatorias respecto de ciertos grupos, ii) Obligación de proteger, que consiste en que el Estado adopte medidas orientadas a que terceros no puedan interferir u obstaculizar el acceso el acceso a la administración de justicia, iii) Obligación de realizar, que conlleva que el Estado debe facilitar las condiciones para el disfrute del derecho al acceso a la administración de justicia y hacer efectivo el goce del mismo".

PRUEBAS Y ANEXOS

1. Poder y anexos
2. Oficio SAIA 2597-E del 24/01/2024
3. Acta de visita establecimiento publico No. 55 del 05/02/2024
4. Oficio SAIA 12411-I del 20/03/2024
5. Oficio SAIA 14915-I del 23/04/2024
6. Oficio SAIA 17679-I del 07/05/2024

NOTIFICACIONES

La Alcaldía de Pereira – Secretaría de Gobierno, y el suscrito apoderado del Municipio al correo aportado en el poder de representación otorgado.
notificaciones_judicialesalcaldia@pereira.gov.co gobierno@pereira.gov.co
estudiojuridicoaccioneslegales@gmail.com

Con el respeto que emana del Honorable Despacho.

JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ
C.c. No. 1.088.301.917 de Pereira
T.P. No. 285.936 del C.S.J.

PAZ Y SALVO SIPROJ





Version: 01

Fecha de Vigencia: Mayo 31 de 2017

Supervisor: Julian David Vallejo Garcia		Fecha de la Evaluación: 20 de junio de 2024	
Cargo: Jefe Oficina Control y Vigilancia		Fecha iniciación del contrato: 21 de marzo de 2024 Fecha terminación del contrato: 20 de agosto de 2024	
Empresa y/o Contratista: Juan Diego Giraldo López Nit: 1088301917		Contrato No. : 2016 del 19 de marzo de 2024	
Representante legal: Yeison Andres Cataño Muñoz			
Tipo de Proceso	☒ Contratación Directa	☐ 10% Menor Cuantía	☐ Selección Abreviada Menor cuantía
			☐ Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial
			☐ Licitación Pública
			☐ Concurso de Méritos ☐ Otros Cuál:
Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades relacionadas con el fortalecimiento a los procesos jurídicos que se adelantan en la secretaria de gobierno del municipio de Pereira.			

CALIFICACIÓN		
SIEMPRE	CASI SIEMPRE	NUNCA
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen en la minuta del contrato y en la propuesta del contratista, aceptada por el Municipio de Pereira.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El contratista fue idóneo para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		



FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. Se relaciona adecuadamente con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
8. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración para cumplir con el objeto del contrato?*	X		
PUNTUACIÓN			

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 24	X
BUENO: Cuando el puntaje es entre 19 y 23 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
ACEPTABLE: Cuando el puntaje es entre 14 y 18	
DEFICIENTE: Cuando el puntaje es entre 8 y 13 Para esta clasificación se tomarán las acciones legales que apliquen.	

OBSERVACIÓN: Describa brevemente los sucesos más relevantes que se presentaron con el contratista.
ASPECTOS POSITIVOS DEL CONTRATISTA
ASPECTOS NEGATIVOS DEL CONTRATISTA



COMPROMISOS (Cuando Es Una Evaluación De seguimiento y/o Su Medición Este En El Rango Aceptable)

JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ
Contratista

JULIAN DAVID VALLEJO GARCIA
Supervisor

Revisión
Yeison Cataño Muñoz

Revisión
Luisa Fernanda Grisales Hurtado

